



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

Acción: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Accionante: **NICOLÁS ANTONIO MIKSI SEGBRE**
Accionado: **UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ**
Radicación: **73001-33-33-006-2017-00118-00**
Asunto: **APLAZA AUDIENCIA**

Estando la presente actuación pendiente de adelantar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, se observa que el apoderado de la entidad accionada USI, interpuso recurso de reposición en contra de la decisión adoptada por el despacho mediante providencia del 23 de enero de 2020, que decidió no declarar la nulidad de lo actuado por indebida notificación.

Por lo anterior y como quiera que el recurso interpuesto tiene que ver directamente con el trámite procesal que se ha dado a la actuación y el derecho de defensa de la entidad demandada, se hace necesario aplazar la diligencia programada para el día 4 de febrero de 2019, la cual se fijará una vez sea resuelta lo solicitado por la accionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO 008, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-ibague/296>

Hoy 3 de febrero de 2020 a las 08:00 AM


MÓNICA ADRIANA TRUJILLO SÁNCHEZ
Secretaria